



04829  
DECRETO N° \_\_\_\_\_  
PADRE LAS CASAS,

19 DIC 2012

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas para el año 2012.
- 3.- El Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, Aplicación de la Ficha de Protección Social, de fecha 22 de Junio de 2012.
- 4.- La Resolución Exenta N° 927, de fecha 09.07.2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio señalado en el número precedente.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 2330 de fecha 20 de Julio de 2012, que aprueba el Convenio indicado en el número precedente.
- 6.- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, Aplicación de la Ficha de Protección Social, de fecha 27 de Septiembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 04179 de fecha 06 de Noviembre de 2012.
- 7.- Los Términos Técnicos Administrativos de Referencia "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA PROGRAMA "ACTUALIZACIÓN DE FICHA PROTECCION SOCIAL", MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS".
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 04435 de fecha 22 de Noviembre de 2012, que ordena la contratación directa de don RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMAN, RUT N° 15.984.834-5, por la suma total de \$2.399.993.- (dos millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos), impuestos incluidos.
- 9.- La Orden de compra N° 2546-964-SE12, de fecha 29 de Noviembre de 2012, por la suma total de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos), impuestos incluidos.
- 10.- La cotización N° 012426 de fecha 21 de Noviembre de 2012, emitida por Rodrigo Javier Bizama Guzmán, RUT 15.984.834-5 para la contratación del Servicio de Movilización para Aplicación de Ficha de Protección Social 2012, Municipalidad de Padre Las Casas.
- 11.- La Boleta de Garantía-29 No Reajutable N° 5669049, del BancoEstado, de fecha 07 de Diciembre de 2012, tomada por RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMAN por la suma de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos), a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, con vencimiento el 07 de Enero de 2013, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio.
- 12.- El Reglamento Municipal N° 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 13.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 14.- El Decreto Alcaldicio N° 4373 de fecha 21 de Noviembre de 2012, que fija el orden de subrogancia en ausencia del Sr. Alcalde Titular.
- 15.- El Decreto Alcaldicio N° 1456 de fecha 08 de Junio de 2011, que fija el orden de subrogancia en ausencia de la Sra. Secretario Municipal.
- 16.- El contrato de prestación de servicios "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA PROGRAMA "ACTUALIZACIÓN DE FICHA DE PROTECCION SOCIAL", MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS", de fecha 30 de Noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMAN, RUT N° 15.984.834-5, por la suma total de \$2.399.993.- (dos millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos), impuestos incluidos.
- 17.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, debido a la urgencia de contratar los servicios de Movilización en apoyo de las funciones desarrolladas en terreno por el Programa APLICACIÓN DE FICHA PROTECCIÓN SOCIAL 2012 MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, se hace necesario suscribir el respectivo Trato Directo que permita cubrir dichos servicios durante el periodo de trámite del respectivo proceso de licitación pública.

2.- Que, en mérito de los antecedentes de la contratación que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento, esto es: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza..."; procede la contratación directa de la prestación del servicio de Movilización en apoyo del Programa "ACTUALIZACIÓN DE FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL", MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS".

3.- Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Contratación Directa materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Prestación de Servicios que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y del Prestador del Servicio.

**DECRETO:**

1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA PROGRAMA "ACTUALIZACIÓN DE FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL", MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS", de fecha 30 de Noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMAN, RUT N° 15.984.934-5, por la suma total de \$2.399.993.- (dos millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos), impuestos incluidos.

2.- **Considérase** el contenido del contrato referido en el número precedente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Acéptese** como garantía del fiel cumplimiento del contrato la Boleta de Garantía-29 No Reajutable N° 5669049, del Banco Estado, de fecha 07 de Diciembre de 2012, tomada por RODRIGO JABIER BIZAMA GUZMAN por la suma de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos), a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, con vencimiento el 07 de Enero de 2013, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio.

4.- **Guárdese** el documento bancario aludido en el numeral anterior en Tesorería Municipal, bajo la custodia y responsabilidad de la Dirección correspondiente.

5.- **Designese** Supervisor del Contrato que se aprueba por el presente Decreto Alcaldicio, a doña Ana María Torres Valenzuela, Jefa del Departamento Social, o que legalmente le subroge o reemplace.

6.- **Impútese** el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto a la cuenta 22.08.999 "Otros", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LORENA PALAVECINOS TAPIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LPT/KG/igi



CRISTIAN BROWN RIQUELME  
ALCALDE (S)



**Distribución:**

- Prestador del Servicio /
- Secretaría Municipal
- Finanzas-Adquisiciones (2) /
- Control
- DIDECO
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes /

T.D. 129060

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CONTRATACION SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA PROGRAMA "ACTUALIZACIÓN DE FICHA PROTECCIÓN SOCIAL", MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS"**

En Padre Las Casas, a 30 de Noviembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**", y don **RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMAN**, Transportista, cédula nacional de identidad N° 15.984.934-5, domiciliado en la comuna de Padre Las Casas, calle Santa Juana N° 2067, en adelante indistintamente "**el prestador del servicio**", han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes de la Contratación:** **1.-** El Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, Aplicación de la Ficha de Protección Social, de fecha 22 de Junio de 2012. **2.-** La Resolución Exenta N° 927, de fecha 09.07.2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio señalado en el número precedente. **3.-** El Decreto Alcaldicio N° 2330 de fecha 20 de Julio de 2012, que aprueba el Convenio indicado en el número precedente. **4.-** La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, Aplicación de la Ficha de Protección Social, de fecha 27 de Septiembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 04179 de fecha 06 de Noviembre de 2012. **5.-** Los Términos Técnicos Administrativos de Referencia "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MOVILIZACIÓN, PARA PROGRAMA "ACTUALIZACIÓN DE FICHA PROTECCIÓN SOCIAL", MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS". **6.-** El Decreto Alcaldicio N° 04435, de fecha 22 de Noviembre de 2012, que califica el Trato Directo y ordena la contratación directa de don RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMAN, RUT N° 15.984.834-5, por la suma total de \$2.399.993.- (dos millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos), impuestos incluidos. **7.-** La Orden de Compra N° 2546-964-SE12, de fecha 29 de Noviembre de 2012, por la suma total de \$2.399.993.- (dos millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos), impuestos incluidos. **8.-** La Solicitud de Pedido N° 47/CHILECOMPRA, de fecha 26 de Marzo de 2012, por la suma de \$1.700.000.-. **9.-** La cotización N° 012426 de fecha 21 de Noviembre de 2012, emitida por Rodrigo Javier Bizama Guzmán, RUT 15.984.834-5 para la contratación del Servicio de Movilización para Aplicación de Ficha de Protección Social 2012, Municipalidad de Padre Las Casas.- **10.-** El Informe de Fundamentación de Trato Directo Prestación de Servicios de Movilización Programa Aplicación Ficha Protección Social 2012, Municipalidad de Padre Las Casas, con Rodrigo Javier Bizama Guzmán, emitido por la Sra. Directora de Desarrollo Comunitario (S). **11.-** La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO:** Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, contrata a don **RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMAN**, todos ya individualizados, para la prestación del servicio de movilización, consistente en la contratación de dos (2) vehículos para el Programa "Aplicación de Ficha Protección Social 2012 Municipalidad de Padre Las Casas", correspondiente a Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas; Aplicación de Ficha de Protección Social, en las condiciones estipuladas en los Términos Técnicos Administrativos de Referencia "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MOVILIZACIÓN, PARA PROGRAMA "ACTUALIZACIÓN DE FICHA PROTECCIÓN SOCIAL", MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS".

**TERCERO:** La Prestación del Servicio se realizará con apego estricto a lo establecido en los Términos Técnicos Administrativos de Referencia "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MOVILIZACIÓN, PARA PROGRAMA "ACTUALIZACIÓN DE FICHA PROTECCIÓN SOCIAL", MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS", antecedentes que se dan por íntegramente reproducidos en este documento.

**CUARTO:** "La Municipalidad" y "el Prestador de Servicios" convienen que el presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Diciembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive.

**QUINTO:** El precio de los servicios contratados es la suma total de **\$2.399.993.- (dos millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos)**, impuestos incluidos.

El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

**SEXTO:** El precio por la prestación de los servicios contratados, será imputado a la cuenta 22.08.999 "Otros", del Presupuesto Municipal vigente.

**SEPTIMO: Forma de Pago.** El valor del servicio contratado, será pagado por la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual, previa presentación de factura, contrato de trabajo del conductor, liquidación de sueldo, cotizaciones previsionales y certificado de la Inspección del Trabajo, debidamente visado por el Director de la Unidad Solicitante, adjuntando informe de conformidad emitido por el Supervisor, según lo establece el artículo 21.- "FORMA DE PAGO" de los respectivos Términos Técnicos Administrativos de Referencia.

**OCTAVO:** En caso de atraso en la entrega del servicio contratado, o de cualquier otro incumplimiento del contrato, se aplicará al prestador del servicio las multas que correspondan, correspondiente a un 1% por cada día que no concurra o no se presente a entregar el servicio, administrativamente, sin forma de juicio, calculado sobre el precio del servicio presentado fuera de plazo, descontándose del total a pagar, según lo dispone el artículo 20 de los respectivos TTAR.

**NOVENO:** El incumplimiento del prestador de servicios de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

**DECIMO:** Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, la empresa Prestadora del Servicio hace entrega de la Garantía correspondiente a Boleta de Garantía-29 No Reajutable N° 5669049, del BancoEstado, de fecha 07 de Diciembre de 2012, tomada por RODRIGO JABIER BIZAMA GUZMAN por la suma de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos), a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, con vencimiento el 07 de Enero de 2013.

**DECIMO PRIMERO: Supervisión.** Se designa como responsable y supervisor para la ejecución de este contrato a doña Ana María Torres Valenzuela, Jefa del Departamento Social, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**DECIMO TERCERO:** La personería por la que actúa don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de Diciembre del año 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

**DECIMO CUARTO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de "el prestador de servicios" y los restantes a disposición de la Municipalidad.

  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE

**RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMAN**  
C.I. N° 15.984.834-5  
PADRE LAS CASAS 18 DIC. 2012 Firmo Ate mi  
Rodrigo Javier Bizama Guzman 15.984.834-5

LPT/K61/191

**Distribución:**

- Prestador de Servicios
- Secretaría Municipal
- DIDECO
- Control
- Finanzas Adquisiciones (2)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



**JOSE A. BARRERA BAHAMONDE**  
OFICIAL CIVIL ADJUNTO